



## RESOLUCIÓN No. 1300

JUNIO 26 DE 2.014

### **"Por la cual se actualizan y ajustan las Políticas y prácticas contables dentro de la Universidad Tecnológica de Pereira"**

El Rector en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 de julio 23 de 2008 adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación

Que el control interno contable se debe implementar con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Que de acuerdo al numeral 3 del procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno Contable, uno de los elementos del control interno contable es la documentación de las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.

Que de acuerdo al numeral 3.2 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos

Que de acuerdo al numeral 4.1 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, se establecen los controles asociados a las actividades del proceso contable, los cuales incluye la adopción de políticas.

Que una vez revisadas las políticas adoptadas mediante resoluciones 1428 y 3120 de 2009 se determinó la necesidad de actualizarlas, ajustarlas y modificarlas, para hacerlas más entendibles y funcionales.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Las dependencias académicas y administrativas de la Universidad que se relacionen como cliente – proveedor con la contabilidad, deberán suministrar a la División Financiera los datos e información que se requiera, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos sean canalizados y procesados adecuadamente.

**Parágrafo:** Será compromiso del funcionario responsable de la dependencia académica o administrativa suministrar los datos e información que trata el artículo primero a través de los documentos fuente o soporte de las operaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La información que se produce en las diferentes áreas o dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros y sociales realizados por la Universidad.

**ARTICULO TERCERO:** La Sección de Contabilidad será la encargada de solicitar los informes a cada dependencia para conciliar las partidas del balance en los periodos que estime conveniente.

**ARTICULO CUARTO.** Todos los hechos financieros y económicos que surjan en desarrollo del cometido estatal de la Institución deben quedar registrados en la contabilidad, para lo cual la sección contable circularizará a todas las dependencias identificadas como generadoras de información, un mes antes del cierre de la vigencia y estos deben responder en cumplimiento de los términos del artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La Sección de contabilidad contará con todos los recursos informáticos disponibles en la Universidad que le permitan mantener una comunicación oportuna y efectiva con la Contaduría General de la Nación para elevar todas las consultas que requiera con miras al buen desarrollo de la función contable.

**ARTICULO SEXTO** Los hechos financieros y económicos se clasificarán de acuerdo al PGCP vigente utilizando el modulo de integración del software financiero.

**ARTICULO SEPTIMO:** El cálculo actuarial se actualiza anualmente de acuerdo a la metodología de "tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres experiencia ISS 1980-1989 adoptadas por Resolución 0585 de abril 11 de 1994 por la Superintendencia Bancaria". Para cada vigencia se aplicará como tasa de interés el IPC.

**ARTICULO OCTAVO:** La Sección de contabilidad solicitará periódicamente la información para conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, procesos judiciales, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos.



**ARTICULO NOVENO:** Los Estados Financieros se publicarán trimestralmente mensualizados en la página Web de la Universidad en cumplimiento del principio de transparencia.

**ARTICULO DECIMO:** La información se rendirá a la Contaduría General de la Nación en los términos y requisitos que para ello establezca este organismo de control, y con base en ellos se presentarán los informes a los demás organismos externos. Sin perjuicio de atender los objetivos y a los usuarios de la información contable pública en el marco de los propósitos para los cuales se este suministrando la información.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los ordenadores de gasto de Proyectos de Operación Comercial deberán hacer seguimiento permanente a los ingresos generados en cada proyecto, para solicitar los traslados y/o ajustes necesarios dentro de la vigencia.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Comité de Sostenibilidad Contable deberá reunirse como mínimo una vez al año o cuando se presenten ajustes significativos que afecten los Estados Financieros de la Universidad.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Quedarán establecidas en la Universidad como prácticas contables las siguientes:

### 1. Inversiones

- a. Los TES se podrán redimir en el momento que la División Financiera vea amenazada la estabilidad financiera de la Universidad por falta de liquidez, o vea mejores oportunidades de inversión dentro de los sanos propósitos de eficiencia en el manejo de los recursos.
- b. Las inversiones se actualizarán aplicando las tasas de INFOVAL que mensualmente suministra el Ministerio de Hacienda y se aplicará la formula que aplica Valores Colombia, en ausencia de esta se multiplicará el valor nominal por el precio sucio dado por el Ministerio de Hacienda.
- c. Se registrará en la cuenta reserva financiera el valor del movimiento en la cuenta bancaria creada especialmente para el depósito de los recursos de concurrencia pensional y el correspondiente pago de las mesadas.

### 2. Bienes Muebles e Inmuebles

- a. Los bienes muebles e inmuebles se actualizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Los bienes inmuebles se actualizarán con el avalúo dado por la Oficina de Planeación y para los bienes muebles se contratará una firma experta en este tipo de avalúos.

- b. Los materiales y suministros serán registrados en el Activo corriente como cargos diferidos, y se amortizan de acuerdo a los consumos mensuales.
- c. Cuando se construya un edificio todos los muebles y enseres (módulos), aires acondicionados, plantas eléctricas, y todo lo que sea necesario para ser puesto en funcionamiento, entrará a ser parte del mismo y se registrará como construcciones en curso hasta que se cancele el acta final de los contratos y entre en funcionamiento.

### **3. Facturación y Cartera**

- a. La facturación será generada y quedará causada de acuerdo a la parametrización contable establecida, cuando se haya prestado el servicio o se notifique a la Sección de Contabilidad el Acto Administrativo que determine la obligación de pago.
- b. Para la provisión de deudores se aplicará el 1.5% mensual sobre el total de las mismas con más de 180 días de vencidas de acuerdo a los parámetros establecidos en el aplicativo de Facturación y Cartera.
- c. Toda factura con vencimiento superior a 180 días se regirá por los siguientes parámetros:
  - o A través del aplicativo se generarán intereses de mora a razón de la tasa máxima de usura mensual vigente
  - o Se reportarán en el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME cuando cumplan con los montos y plazos estipulados por la Contaduría General de la Nación.
  - o Serán reportadas a la Oficina Jurídica con el fin de iniciar el proceso de cobro coactivo, siempre que se haya agotado el proceso de cobro persuasivo
- d. Se elaboran Notas Crédito a las facturas siempre y cuando la solicitud esté justificada mediante oficio firmado por el Ordenador de Gasto y se elaborará la nueva factura cuando sea procedente.
- e. Las solicitudes de facturación se recibirán hasta el 20 de cada mes en formato completamente diligenciado y firmado por el Ordenador de Gasto, adjuntando los documentos que soporten dicho cobro. Las solicitudes recibidas después de esta fecha quedarán para el primer día hábil del mes siguiente.
- f. Las facturas deben ser solicitadas y elaboradas antes de la fecha de consignación y/o transferencia electrónica.



#### 4. Depreciación, Amortización y Provisiones

- a. El método aplicado para las depreciaciones es el de Línea Recta y los períodos de vida útil serán los establecidos en el manual de procedimiento de la Contaduría General de la Nación
- b. La planta de tratamiento se deprecia a 5 años
- c. Las obras en propiedad ajena se amortizan de acuerdo al tiempo en que se haya recibido el bien objeto del comodato.
- d. La amortización de bienes entregados en comodato se realiza por el tiempo que el bien se halla entregado.
- e. El Guaducto se amortizará a 15 años.
- f. Los software y las licencias se amortizan a 3 años; tiempo en el cual se debe actualizar o adquirir una nueva versión por los continuos cambios tecnológicos.
- g. Las provisiones para propiedad planta y equipo se debitarán cuando se presente una baja significativa o por caso fortuito o fuerza mayor.
- h. Las pensiones se amortizarán de acuerdo al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.
- i. Mensualmente se amortizará el cálculo actuarial de pensiones actuales por el valor de la mesada que se liquide en la nómina.
- j. Las provisiones para prestaciones sociales se registrarán contablemente con el cálculo de las doceavas que se utiliza para constituir la reserva presupuestal.
- k. La provisión para servicios públicos se calculará de acuerdo al consumo promedio del mes de diciembre de los tres últimos años, incrementado en un 10%.
- l. La provisión para gastos financieros se calculará de acuerdo al promedio del mes de diciembre de los tres últimos años.

#### 5. Estados, Informes y Reportes Contables

- a. Se utilizarán los comprobantes que aparecen en la base de datos SOFTWARE PCT de integración y se utilizarán aquellos que se requiera legalmente.
- b. Los documentos soportes se guardarán mes por mes y se conservará en la División Financiera el último año que preceda a la vigencia, los años anteriores se enviarán a

Gestión de Documento para ser archivados de acuerdo a las tablas de retención documental.

- c. Los libros de contabilidad principales (mayor y diario) se imprimirán una vez se valide la información con el chip de la Contaduría y se envíen los informes. Estos se foliarán en el momento en que se van a empastar, con un numerador siguiendo el consecutivo que consta en el acta de registro de los libros.
- d. Los libros principales se empastarán una vez termine la visita de la Contraloría General de la República y se guardarán en la División Financiera los dos últimos años, los años anteriores reposarán en Gestión de Documentos.
- e. Los libros auxiliares permanecerán en la base de datos; se imprimirán solo cuando lo requieran los organismos de control.
- f. Las notas a los estados financieros se elaborarán semestralmente; sin perjuicio de las necesidades de información que se requiera para otros organismos.
- g. Todos los ajustes se realizarán con Notas de Contabilidad que se numerarán consecutivamente.
- h. Los Estados Financieros se llevarán en miles de pesos aproximando los saldos del libro mayor al mil siguiente (POR EXCESO O DEFECTO) si pasa de 500 o al mil anterior si es menor de 500.
- i. La publicación y suministro de los Estados Financieros a Entes de Control o particulares estará condicionada a la validación que por medio del software de la Contaduría General de la Nación (CHIP) se realiza.

## **6. Conciliaciones Bancarias**

- a. Se dejarán marcas de auditoría en los documentos que se reciban de las diferentes dependencias como constancia de la conciliación entre las mismas y contabilidad.
- b. Las conciliaciones bancarias se mantendrán actualizadas al cierre del mes siguiente al recibo de los extractos bancarios.
- c. Los cheques no cobrados permanecerán en las conciliaciones bancarias durante 6 meses, luego de este tiempo se llevarán a acreedores varios donde permanecerán por 3 años; a partir de este plazo se expedirá un acto administrativo que autorice el reintegro a los fondos de la Universidad como recuperación.
- d. Los cheques girados y no reclamados por el beneficiario en caja, permanecerán durante 6 meses en caja fuerte, luego de este período se anularán y se llevarán a recuperaciones.



- e. Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por dos meses en la conciliación; a partir de este plazo si son consignadas en Banco Santander, se llevarán al proyecto respectivo si aparece en la consignación y a nombre de la UTP o al proyecto de ingresos no discriminados cuando se desconoce el número del proyecto. Cuando se trate de consignaciones realizadas en otras entidades bancarias y se desconoce el código del proyecto y el consignatario se llevarán a la cuenta 2455 depósitos en garantía (concepto 63389 Pág. 340 doctrina contable pública).
- f. Los ingresos que se llevan a proyecto 511-4-134-01 Otros ingresos no discriminados permanecerán en este proyecto durante dos vigencias fiscales (2006 se tendrá hasta los primeros meses del 2008) fecha en la cual se llevarán a ingresos de vigencias anteriores.

## 7. Diferidos

Los pagos por anticipado se diferencian bajo los siguientes parámetros:

- Las pólizas de seguros se diferencian durante el tiempo de vigencia de la póliza cuando el valor sea superior a 3 SMMLV
- Las suscripciones y afiliaciones se diferencian por el tiempo de duración cuando éste sea superior a 6 meses y el valor superior a 3 SMMLV.
- Ingresos recibidos por anticipado se diferencian por el módulo de contabilidad dependiendo del plazo de prestación del servicio.
- Las matrículas se diferencian de acuerdo a la vigencia del calendario académico
- Los cargos diferidos se contabilizarán a partir del mes siguiente al que sean generados y serán amortizados durante los períodos sobre los cuales se espera recibir el beneficio

## 8. Costos y gastos

- a. El pago de nómina se separará por costo o gasto de acuerdo a los esquemas de la misma, registrando como costo todo aquello que se identifique como docencia directa y al gasto todo lo que se identifique como administración.
- b. Los gastos de los proyectos de operación comercial cuyo código sea 511-0; 511-1; 511-3 se llevarán como costo de producción (rubro contable 72) y los gastos de los demás proyectos se registrarán como gasto de administración (rubro contable 51).
- c. Los pagos para viáticos, inscripciones, pasajes, hospedaje, apoyos económicos, capacitación se registrarán como costo o gasto de acuerdo al centro de costos o centro de utilidad que aparece en el documento soporte.

## **9. Litigios y Demandas**

- a. Las demandas se clasificarán de acuerdo a la evaluación del riesgo dado por la Secretaría General que puede ser estimado en un nivel alto o bajo.
- b. La Secretaria General deberá informar semestralmente sobre los procesos judiciales y su evaluación a la sección de contabilidad

## **10. Software y Licencias**

- a. Contabilidad registrará los software y las licencias de acuerdo a su valor en y la División de Sistemas llevará el control del numero de software licenciados que utiliza la Universidad.
- b. Los software desarrollados por la División de Sistemas serán costeados por esta misma división y deberá informar sobre su costo a la sección de contabilidad para su registro.

## **11. Conciliación de Operaciones Recíprocas**

- a. Trimestralmente se circularizará a todas las Entidades Públicas con las que la Universidad realizó transacciones para conciliar las Operaciones Recíprocas.
- b. En el mes de diciembre, se informará a las Entidades Públicas con las que la Universidad realizó transacciones, la fecha de cierre de operaciones administrativas, indicando los tiempos límites para contabilización dentro de la vigencia.

## **12. Patentes**

Las patentes serán contabilizadas una vez se reciba la Resolución de aprobación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión e Innovación, la cual debe contener la siguiente información: vigencia para la cual fue otorgada, costo y nombre de la patente para ser amortizada.

## **13. Consignaciones y Pagos**

- a. Las consignaciones pueden estar pendientes de ingreso durante el mes vigente y mes anterior; consignaciones de meses anteriores serán ingresados a Fondo General de Proyectos y las consignaciones de años anteriores, serán llevadas a Recuperaciones.



- b. Las consignaciones efectuadas por terceros deben ser enviadas a la Sección de Contabilidad dentro del mes en que se realizaron

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las resoluciones de rectoría 1428 y 3120 de 2009, 3179 de 2010 y 3086 de 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

*Original Firmado*  
*Luis Enrique Arango Jiménez*

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
**RECTOR**



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira



www.utpedu.co - Pereira (Risaralda) Colombia  
NTF: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Comutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional